

## ACTA DE INSPECCIÓN

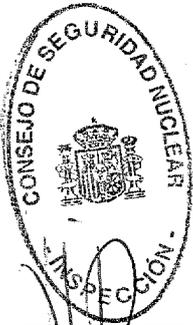
Dña. [REDACTED] funcionaria de la Generalitat y acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectora para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

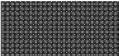
**CERTIFICA:** Que se ha personado el día dieciocho de febrero de dos mil nueve, en las instalaciones de **CELESTICA**, sita en la [REDACTED] en La Pobra de Vallbona, Valencia.

Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación radiactiva destinada a control de calidad de componentes electrónicos, ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, y por D. [REDACTED] Ingeniero de Procesos, quienes aceptaron la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

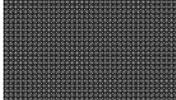
Que la instalación dispone de la preceptiva Autorización de Puesta en Marcha concedida por la Dirección General de la Energía con fecha 21 de mayo de 1998.





Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:



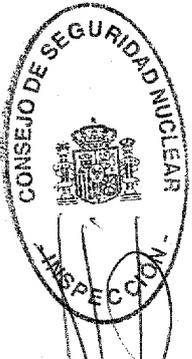
**OBSERVACIONES**

**UNO. DEPENDENCIAS, EQUIPOS Y MATERIAL RADIATIVO.**

- La instalación constaba de una cabina de rayos X, de la marca   modelo  correspondiente al número de serie IBI 9700347, provista de un tubo modelo  correspondiente al número de serie 22983, para control de calidad de componentes electrónicos mediante rayos X, siendo las condiciones máximas de funcionamiento de 120 kVp de tensión de pico y 0,6 mA de intensidad máxima. \_\_\_\_\_
- Las condiciones normales de funcionamiento del equipo eran de 50 kVp de tensión de pico, e intensidad máxima de 0,1 mA. \_\_\_\_\_
- En el exterior del equipo figuraba el nombre de la firma comercializadora,  \_\_\_\_\_
- El equipo constaba de una estructura blindada en cuyo interior se alojaba el tubo, de forma que el haz se encontraba siempre dirigido hacia el techo. \_\_\_\_\_

██████████

- El equipo disponía de:
  - Visor blindado que permitía visualizar la posición del componente objeto de estudio. \_\_\_\_\_
  - Intensificador de imagen, visualizando la imagen en un monitor ubicado sobre el equipo. \_\_\_\_\_
  - Sistema de interrupción del haz de irradiación por apertura de la estructura del equipo para posicionamiento de la pieza. \_\_\_\_\_
  - Dispositivos luminosos indicadores de que se está produciendo irradiación, encontrándose señalizado gráficamente conforme norma UNE 73302, como Zona Vigilada. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de un monitor para la detección y medida de la radiación de la firma ██████████ n/s 2204-023. \_\_\_\_\_



██████████

**DOS. NIVELES DE RADIACIÓN.**

- La instalación disponía de cuatro dosímetros de área, procesados mensualmente por ██████████ sin incidencias en sus resultados disponibles hasta el mes de diciembre de 2008. \_\_\_\_\_
- Dichos dosímetros se encontraban ubicados en los laterales de los dos equipos con aprobación de tipo de que disponía la instalación. \_\_\_\_\_

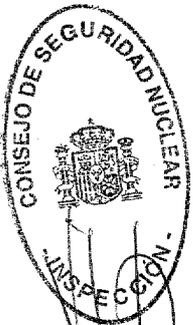
██████████

**TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.**

- La instalación disponía de una licencia de supervisor en vigor. \_\_\_\_\_
- Se informó a la inspección que el supervisor de la instalación se había realizado en el año 2008 el reconocimiento médico para la obtención del certificado de apto médico para el trabajo con radiaciones ionizantes. \_\_\_\_\_

**CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.**

- Estaba disponible el Diario de Operaciones de la instalación, debidamente diligenciado por el Consejo de Seguridad Nuclear, donde se reflejaba semanalmente el tiempo real de uso del equipo y la realización del mantenimiento del mismo. \_\_\_\_\_
- Con fecha 19 de febrero de 2008 el equipo dejó de funcionar por la rotura del generador de rayos x, quedando reflejado en el diario de operaciones. \_\_\_\_\_
- Según se informó a la inspección, y así quedaba reflejado en el diario de operaciones, desde dicha fecha no se había trabajado con el equipo, siendo el último período de trabajo la semana 7 del año 2008 en la que el tiempo de exposición fue de cinco minutos, realizándose el correspondiente mantenimiento. \_\_\_\_\_
- Cuando el equipo se usaba, con periodicidad semanal, y siguiendo los protocolos de control de calidad de la empresa, se realizaban revisiones de los sistemas de seguridad, señalización y niveles de radiación, quedando constancia escrita de la realización de dichas revisiones en el diario de operaciones, estando disponibles los correspondientes registros de dichas actuaciones. \_\_\_\_\_
- El personal que realizaba las revisiones recibía periódicamente un programa de formación continua. \_\_\_\_\_
- El monitor de radiación había sido calibrado por el \_\_\_\_\_ con fecha 5 de abril de 2007 y disponía de procedimiento de calibración integrado en el plan de calibración de toda la instrumentación de la empresa, estando prevista su calibración cada dos años por un laboratorio con la acreditación de ENAC. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el informe anual correspondiente al año 2007. \_\_\_\_\_



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a diecinueve de febrero de dos mil nueve.

LA INSPECTORA

Fdo.:

**TRAMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación **CELESTICA**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta

 **GENERALITAT VALENCIANA**  
CONSELLERIA DE GOVERNACIÓ  
Registre General

Data **27 MARÇ 2009**

ENTRADA Núm. **6784**  
HORA

*La pola de Vallbona.*

*23 - 3 - 2009*